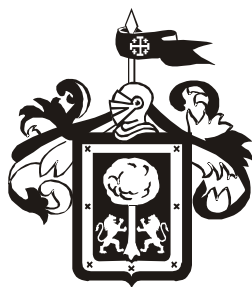


SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 6. Cuarta Sección
Año 95. 28 de septiembre de 2012

**ACUERDO QUE AUTORIZA REALIZAR UNA “CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL
VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y ENFERMEDADES DE
TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS)”**

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de
septiembre de 2012

SUMARIO

ACUERDO QUE AUTORIZA REALIZAR UNA
“CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL VIRUS DE
INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y
ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL
(ETS)”.....3

ACUERDO QUE AUTORIZA REALIZAR UNA “CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS)”

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 93/36/12, relativo a la iniciativa del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto se autorice realizar una “Campaña de Prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la implementación de una campaña permanente de salud pública, denominada “Campaña de Prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)”, la cual queda sujeta a los siguientes términos:

I. Del objeto de la campaña.

El objeto del programa, consiste en la colocación de recipientes transparentes por parte de los titulares de los giros restringidos, en el acceso principal de los inmuebles, en donde se colocarán condones por parte del municipio para su libre disposición de los usuarios de los giros restringidos contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

La colocación de estos recipientes, debe ser siempre a la salida de los giros en comento, nunca en los espacios sanitarios o en las áreas privadas, administrativas, bodegas o almacenes dentro del mismo.

II. De la vigencia de la campaña.

La vigencia de esta campaña será igual al periodo restante de la administración municipal en la cual se realice la publicación de la misma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

III. De los beneficiarios.

Este programa está dirigido a los usuarios o asistentes y a los titulares de los giros restringidos contemplados en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

IV. De las obligaciones de titulares de los giros restringidos.

En lo particular los titulares de los giros deberán asistir a la convocatoria que promuevan las dependencias municipales a fin de dotarles de los condones o preservativos con los cuales cuente el Ayuntamiento para donar.

Esta condición no impide que, para cumplir con la obligación que se impone, los titulares de los giros realicen las gestiones necesarias o las acciones conducentes para contar con los recipientes respectivos.

V. De las autoridades encargadas de ejecutarlo.

Son responsables de vigilar la debida aplicación de la campaña:

1. El Presidente Municipal;
2. El Secretario General del Ayuntamiento;
3. El Secretario de Servicios Médicos;
4. El Secretario de Promoción Económica; y
5. Las demás que así señalen estas autoridades o el Ayuntamiento mediante el acuerdo o decreto respectivo.

Todas estas autoridades ejercerán estas funciones a través de las dependencias que les son subordinadas y para tal fin deberán emitir el acuerdo delegatorio correspondiente, a efecto de manifestar quien habrá de ejercer de manera supletoria sus funciones para los efectos que sean necesarios.

Segundo. Gírese respetuoso oficio solicitando al Consejo Estatal para la Prevención del SIDA en Jalisco, a fin de promover la colaboración necesaria para obtener su apoyo para la dotación gratuita de condones para coadyuvar con el objeto de la campaña, lo anterior dentro del marco de la Campaña Estatal de Prevención de VIH y ETS. Las entidades de enlace para esta colaboración serán la Secretaría de Servicios Médicos y la Secretaría General del Ayuntamiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias, para que lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Que entregue a la Presidencia Municipal y a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, un listado con el total de los giros restringidos que operan en el municipio a la entrada en vigor de la campaña.

2. Que a la brevedad posible y una vez vigente, informe a los titulares de los giros sobre las obligaciones y alcances de la campaña aprobada.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos, para que en su momento, coordinándose con las dependencias municipales que sean necesarias, convoque a los titulares de los giros restringidos, que se encuentren en el listado correspondiente a fin de dotarles de los condones o preservativos con los cuales cuente para donar, una vez se apruebe la publicación de la campaña.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo, integren dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción de la encomienda que se les instruye para advertir a la administración inmediata siguiente, de la conveniencia de analizar y, en su caso, dar continuidad a la verificación de las acciones propuestas en materia de salud para beneficio de la población y, en su caso, integrar lo aprobado a los planes y programas correspondientes si la administración respectiva así tiene a bien considerarlo.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo para su conocimiento y cumplimiento.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el acuerdo aprobado.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG